

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Popayán, Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Radicación: 2021-00370-00
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA

Visto el contenido del oficio N° 405 del 27 de abril de 2022, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán - Cauca, en el cual se nos comunica el embargo de los bienes de propiedad del demandado JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 76.326.410, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, y de los remanentes producto de los embargados, en el proceso de la referencia 2021-00370-00 adelantado por BANCOOMEVA en contra de JOHN ALECANDER BOLAÑOS ORTEGA, se advierte la inviabilidad de registrar la misma, pues ya existe una medida cautelar anterior con idéntico alcance, informada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con oficio No. 1471 de 30 de noviembre de 2021, respecto a la cual el Despacho dispuso tomar nota mediante auto del 19 de enero de 2022.

En consecuencia, por no ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, y de los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de **JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA**, identificado con C.C. No. 76.326.410, medida decretada a favor del proceso ejecutivo singular con radicación **2020-00108-00** que adelanta **BANCO MUNDO MUJER** identificado con NIT 9007689338 en contra de **ERNESTO ENRIQUE ORDOÑEZ BOLAÑOS** identificado con C.C. No. 10.293.501 y **JOHN ALEXANDER BOLAÑOS ORTEGA** identificado con C.C. No. 76.326.410, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán – Cauca; por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán - Cauca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de mayo de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria